

# CONVOCATORIA

para la elección del(a) Presidente(a) y Vicepresidentes(as) subregionales de la ODUCAL para el período 2025-2028

Versión 2025

#### **SECRETARÍA GENERAL - ODUCAL**

Bases aprobadas por la Junta Directiva de la ODUCAL, en sesión de trabajo virtual celebrada el 19 de diciembre de 2024. El calendario de implementación de esta Convocatoria fue aprobado por la Junta Directiva, durante su reunión virtual del 19 de diciembre de 2024.



# **CONVOCATORIA**

para la elección del(a) Presidente(a) y Vicepresidentes(as) subregionales de la ODUCAL para el período 2025-2028

La Secretaría General de la Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (ODUCAL), con base en lo indicado en los Artículos 17, inciso a; y 31 de los Estatutos vigentes de la Organización, informa a los rectores de las universidades católicas y de inspiración católica afiliadas a la ODUCAL, acerca de la siguiente:

#### CONVOCATORIA

Para la elección del(a) Presidente(a) de la ODUCAL para el periodo 2025-2028; así como para los(as) cuatro Vicepresidentes(as) Titulares y cuatro Vicepresidentes(as) Segundos(as) de las cuatro subregiones geográficas de la Organización, para el periodo 2025-2028. Todos ellos, integrantes de la Junta Directiva 2025-2028 de la ODUCAL.

#### **BASES**

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

- A. La Secretaría General anuncia y publica la apertura de la Convocatoria a la elección de la Junta Directiva 2022-2025, el día lunes10 de marzo de 2025.
- B. Todos los cargos a los que se refiere esta convocatoria tienen el carácter de honoríficos.
- C. Un(a) rector(a) no podrá postularse simultáneamente a dos cargos.
- D. Los cargos por un período de tres años para los que se anuncia el proceso de elección son los siguientes:
  - i. Presidente(a)
  - ii. Vicepresidente(a) titular de la subregión Andina
  - iii. Vicepresidente(a) segundo(a) de la subregión Andina



- iv. Vicepresidente(a) titular de la subregión Brasil
- v. Vicepresidente(a) segundo(a) de la subregión Brasil
- vi. Vicepresidente(a) titular de la subregión Cono Sur
- vii. Vicepresidente(a) segundo(a) de la subregión Cono Sur
- viii. Vicepresidente(a) titular de la subregión México, Centroamérica y Caribe
- ix. Vicepresidente(a) segundo(a) de la subregión México, Centroamérica y Caribe
- E. La Secretaría General recibirá las postulaciones de los(as) candidatos(as) a ocupar el cargo de Presidente(a) y Vicepresidentes(as) subregionales, hasta el día Viernes 11 de abril de 2025 a las 11:59 hrs, horario de Argentina, en las direcciones electrónicas: <a href="mailto:secretariogeneral@oducal.com">secretariogeneral@oducal.com</a> y mochoa@ucasal.edu.ar. Las postulaciones deberán utilizar el formato del Anexo No. 1 de esta Convocatoria, y acompañar también los documentos que allí se indican.
- F. Conforme sean recibidos, la Secretaría General publicará los nombres e información proporcionada por los(as) candidatos(as), en el sitio web de la ODUCAL (www.oducal.com), a efecto de que los(as) rectores(as) de las universidades afiliadas puedan conocer todas las candidaturas.
- G. El voto de los(as) rectores(as) en favor de alguno(a) de los(as) candidatos(as) postulados(as) a los cargos de Presidente(a) y Vicepresidentes(as) podrá realizarse en uno de los dos formatos posibles y durante el período de tiempo que se indica a continuación:
  - Primer formato y fechas: votación anticipada a la Asamblea, desde el martes 10 de mayo y hasta el martes 3 de junio de 2025, a través de correo electrónico dirigido al Secretario General, en los correos: <a href="mailto:secretariogeneral@oducal.com">secretariogeneral@oducal.com</a> y mochoa@ucasal.edu.ar, haciendo uso del formato que se dará a conocer a partir del martes 10 de mayo de 2024.
  - Segundo formato y fechas: votación durante la Asamblea, para aquellos(as) rectores(as) o delegados(as) que participen presencialmente en la XXI Asamblea General Ordinaria de la ODUCAL, a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio de 2025 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Durante la Asamblea, sólo podrá emitirse voto el día 5 de junio, en el formato que anuncie la Secretaría General al inicio del evento.



- H. La elección del(a) Presidente(a) se dará por por mayoría absoluta de sufragios recibidos por votación anticipada más los votos de los miembros que se hagan presentes en la Asamblea General Ordinaria. Si en el primer acto eleccionario no hubiera mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), se hará uno nuevo, entre los(as) dos candidatos(as) que hubieran obtenido mayor número de votos. El Secretario General conducirá el proceso de elección.
- I. La elección o reelección de las Vicepresidencias titular y segunda, según corresponda, tendrá lugar de forma anticipada a la Asamblea General Ordinaria, o bien, durante la realización de la misma. Los Secretarios Ejecutivos supervisarán el proceso de la elección de los Vicepresidentes en la subregión que les corresponda, en coordinación con el Secretario General.
- J. En cumplimiento del Artículo 21° de los Estatutos, el(la) nuevo(a) Presidente(a) y los(as) Vicepresidentes(as) subregionales, comenzarán su mandato el día siguiente a la clausura de la Asamblea, que para la edición 2025 sucederá el 7 de junio de 2025, fecha en que se instalará la Junta Directiva entrante, una vez concluida la reunión de entrega y recepción de las Presidencias saliente y entrante.
- K. El(la) nuevo(a) Presidente(a) y los(as) Vicepresidentes(as) durarán en su cargo por el plazo de 3 años, hasta la celebración de la siguiente Asamblea General Ordinaria, en cuyo marco tendrá lugar una nueva elección para elegir a nuevos(as) candidatos(as), o reelegir a los(as) que en ese momento ocupen el puesto, según corresponda, por un periodo adicional de 3 años. Las bases para la próxima elección, serán dados a conocer por la Secretaría General de la ODUCAL en su oportunidad.
- L. En cumplimiento del Artículo 21° de los Estatutos, el(la) nuevo(a) Presidente(a) designará al(a) Secretario(a) General entrante en un lapso no mayor a los treinta días posteriores a su elección por la Asamblea; el(a) nuevo(a) Secretario(a) General tendrá carácter de interno, hasta que la Junta Directiva apruebe su nombramiento. El Secretario General saliente se mantendrá en su cargo, hasta que sea designado el(a) Secretario(a) General entrante.
  - M. En cumplimiento del Artículo 37° de los Estatutos, los(as) nuevos(as) Vicepresidentes(as) Titulares de cada una de las cuatro subregiones, elegidos(as) durante la Asamblea General Ordinaria para el periodo 2022-2025, nombrará al(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la subregión que le corresponda, en acuerdo con el(a) Vicepresidente(a) Segundo(a), y notificará del nombramiento a la Secretaría General.
- N. El proceso de entrega recepción de las Presidencias saliente y entrante se conducirá de acuerdo con lo señalado en los Estatutos, así como en los lineamientos que para tal efecto fueron aprobados por la Junta Directiva de la ODUCAL.



- O. En cumplimiento del Artículo 37° de los Estatutos, los(as) nuevos(as) Vicepresidentes(as) Titulares de cada una de las cuatro subregiones, elegidos(as) durante la Asamblea General Ordinaria para el periodo 2022-2025, nombrará al(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la subregión que le corresponda, en acuerdo con el(a) Vicepresidente(a) Segundo(a), y notificará del nombramiento a la Secretaría General.
- P. El proceso de entrega recepción de las Presidencias saliente y entrante se conducirá de acuerdo con lo señalado en los Estatutos, así como en los lineamientos que para tal efecto fueron aprobados por la Junta Directiva de la ODUCAL.

#### II. DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS) A PRESIDENTE(A)

- A. Podrá postularse al cargo de Presidente(a) para el periodo 2025-2028, cualquier rector(a) en funciones de las universidades afiliadas a la ODUCAL.
- B. Sólo podrán postularse rectores(as) de instituciones que estén al día en el pago de sus contribuciones a la ODUCAL (con pagos cubiertos hasta el año 2024).
- C. El(a) candidato(a) deberá considerar lo señalado en el Artículo 21° de los Estatutos de la ODUCAL, donde se establece que los cargos de Presidente(a) y Vicepresidentes(as) titulares y segundos(as) se otorgan en función del cargo, no de la persona, por lo que en caso de que en sus respectivas instituciones hubiese un cambio de rector(a), el(a) nuevo(a) titular de la institución ocupará el cargo respectivo en la Junta Directiva de la ODUCAL, a menos que decidiera no aceptar el cargo de Presidente(a) de la Organización. En este último supuesto y en cumplimiento de los <u>Artículos 23° y 32° de los Estatutos, la Junta Directiva elegirá al(a) Presidente(a) de entre los(as) Vicepresidentes(as) subregionales que la componen.</u>
- D. Para presentar su postulación, los(as) rectores(as) deberán entregar los siguientes documentos:
  - i. Formato de postulación (Anexo No. 1 de esta convocatoria);
  - ii. Carta de motivos, dirigida a la Asamblea General de la ODUCAL, en formato libre, en la que explique las razones por las que se interesa en ocupar la Presidencia de la Organización;
  - iii. Hoja de vida o currículum vitae vigente.

## III. DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS) A VICEPRESIDENTES(AS)

- A. Podrá postularse al cargo de Vicepresidente(a) titular o segundo(a), para el periodo 2025-2028, cualquier rector(a) de las Universidades afiliadas a la ODUCAL.
- B. Sólo podrán postularse rectores(as) de instituciones que estén al día en el pago de sus contribuciones a la ODUCAL (con matricula anual pagada hasta el año 2024).
- C. Un(a) rector(a) sólo podrá postularse al puesto de Vicepresidente titular o segundo, en la subregión que le corresponda. Para tal efecto, se indica a continuación la composición de las subregiones geográficas de la ODUCAL:



- Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela.
- Subregión Brasil: Brasil.
- Subregión Cono Sur: Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay.
- Subregión México, Centroamérica y Caribe: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana.
- D. Los(as) candidatos(as) deberán considerar lo señalado en el Artículo 21 de los Estatutos de la ODUCAL, donde se establece que los cargos de Presidente y Vicepresidentes titulares y segundos, se otorgan en función del cargo, no de la persona, por lo que en caso de que en sus respectivas instituciones hubiese un cambio de rector, el nuevo titular de la institución ocupará el cargo respectivo en la Junta Directiva de la ODUCAL, a menos que éste no acepte, con lo que se aplicará lo indicado en los Estatutos.
- E. Para presentar su postulación, los(as) rectores(as) deberán entregar los siguientes documentos:
  - i. Formato de postulación (Anexo 1 de esta Convocatoria), indicando la Vicepresidencia a la que se postula;
  - ii. Carta de motivos, en formato libre, en la que expliquen las razones por las que se interesa en ocupar la Vicepresidencia titular o segunda de su subregión;
  - iii. Hoja de vida o currículum vitae, vigente.

#### **IV. APARTADOS FINALES**

- A. Corresponde a la Junta Directiva de la ODUCAL aprobar la Convocatoria para la elección del(a) Presidente(a) y los(as) Vicepresidentes(as) subregionales.
- B. Cualquier cuestión no prevista en la Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General con el aval de la Junta Directiva en funciones.

Publicado por la Secretaría General de la ODUCAL en la ciudad de Salta (Argentina), el 8 de marzo de 2025.



Nombre completo del(a)

Rector(a):

### **ANEXO 1**

Formulario de postulación de un Rector de las universidades afiliadas a la ODUCAL para ocupar un cargo en la Junta Directiva durante el periodo 2025-2028

Nombre de la Universidad donde es Rector(a):		
2. 1		
MARQUE CON UNA "X" EL CARGO PARA EL CUAL SE POSTULA (sólo podrá postularse a un cargo)		
Presidente(a):		
Vicepresidente(a) titular de la Subregión Andina:		
Vicepresidente(a) segundo(a) de la Subregión Andina:		
Vicepresidente(a) titular de la Subregión Brasil:		
Vicepresidente(a) segundo(a) de la Subregión Brasil:		
Vicepresidente(a) titular de la Subregión Cono Sur:		
Vicepresidente(a) segundo(a) de la Subregión Cono Sur:		
Vicepresidente(a) titular de la Subregión México – Centroamérica - Caribe:		
Vicepresidente(a) segundo(a) de la Subregión México – Centroamérica - Caribe:		

Enviar la postulación firmada (con firma digital o autógrafa-escaneada, en formato PDF) a los correos electrónicos: <a href="secretariogeneral@oducal.com">secretariogeneral@oducal.com</a> y <a href="macha@ucasal.edu.ar">mocho@ucasal.edu.ar</a>, antes del día viernes 11 de abril de 2025 a las 11:59 hrs, horario de Argentina. Deberá anexarse también: una carta de motivos, dirigida a la Asamblea General de la ODUCAL, en formato libre, en la que explique las razones por las que se interesa en ocupar la Presidencia o la Vicepresidencia (titular o segunda) de la Organización; y su hoja de vida o currículum vitae vigente.

Firma del(a) Rector(a)